



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-013-2026**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número trece del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera híbrida en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, a las once horas con cuarenta y tres minutos del diez de junio de dos mil veintiséis. Miembros presentes que integran quórum presencial: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional; Gloriana Vicarioli Guier, representante del Registro Nacional; Irina Delgado Saborío, representante del Ministerio de Justicia y Paz; y Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Ausentes con justificación: Jorge E. Alvarado Valverde, representante del Registro Nacional; Edwin Monge Alfaro, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Óscar E. Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional. Además, asiste de manera virtual: Luis Mariano Jiménez Barrantes y en modalidad presencial: Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva, así como, María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas de este Consejo. Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

**CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----**

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum.** Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

**ACUERDO 1.** Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----**

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.** Habiéndose circulado previamente el orden del día a cada uno de los miembros del Consejo y no habiendo observaciones al respecto, se somete a consideración. -----

Previo a su aprobación, la directora Evelyn Aguilar solicita la incorporación de tres puntos en Asuntos Varios, en atención a una solicitud planteada por la fracción legislativa del Partido Liberación Nacional; asistencia a juramentaciones y visita de los directores al resto de las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado. -----

Manifiesta don Carlos Sanabria: De la dirección ejecutiva también se solicita dos puntos



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-013-2026**

varios para referirse a pendientes de la unidad de prevención y un tema de notariado institucional. -----

No habiendo más observaciones, se somete a votación el orden del día con la incorporación propuesta. -----

**ACUERDO 2.** Aprobar el orden del día con la incorporación de los puntos varios solicitados. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º 011, celebrada el 27 de mayo de 2026, y el acta de la sesión extraordinaria N.º 012, celebrada el 08 de junio de 2026. Habiéndose circulado previamente y al no presentarse observaciones de fondo ni de forma por parte de los miembros presentes, se procede con su votación. -----

Aun cuando la mayoría de los miembros presentes no asistieron a la sesión extraordinaria N.º 012, manifiestan haber revisado el contenido del acta previamente circulada y concurren con su votación para efectos de su aprobación. -----

**ACUERDO 3. a)** Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º 011, celebrada el 27 de mayo de 2026. **b)** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria N.º 012, celebrada el 08 de junio de 2026. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 4. Capacitación XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI-2026).** Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-UAI-OF-0045-2026 del 05 de junio de 2026, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De la Peña, referente a la solicitud de aval para participar en el citado congreso. -----

Se informa que el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2026) y los talleres Pre CLAI, se llevarán a cabo del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2026 en Río de Janeiro, Brasil. El objetivo de la participación es la actualización de conocimientos, aptitudes y competencias profesionales en materia de Auditoría Interna, mediante la asistencia a exposiciones y actividades especializadas impartidas por expertos internacionales. Asimismo, se indica que esta capacitación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna, cuenta con el presupuesto correspondiente y se adjunta la certificación de las reservas presupuestarias, así como la documentación de respaldo relacionada con la invitación al evento. -----

La señora Evelyn Aguilar manifiesta que, si bien se autoriza a la Auditora Interna para asistir



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-013-2026**

a este tipo de actividades de capacitación, considera oportuno recordar que mediante el Acuerdo N.º5, adoptado en la sesión ordinaria N.º2 celebrada el 28 de enero de 2026, se solicitó a la Auditoría Interna que, con base en los conocimientos adquiridos en las distintas capacitaciones recibidas, propusiera un cronograma de capacitación dirigido al personal de la Dirección, identificando las áreas temáticas de mayor relevancia, en un plazo de quince días hábiles con posterioridad al regreso de la capacitación. Señala que, hasta la fecha, este Consejo desconoce el cumplimiento de dicho acuerdo, por lo que estima necesario reiterar el recordatorio correspondiente a efectos de que se informe sobre su atención y avance. -----

**ACUERDO 4.** a) Tener por recibido el oficio DNN-UAI-OF-0045-2026 del 05 de junio de 2026, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De la Peña, referente a la solicitud de aval para participar en el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI-2026). b) Solicitar a la Auditoría Interna, de previo a emitir la autorización formal, que remita a este Consejo el programa de contenidos que se desarrollarán durante esta actividad. c) Reiterar el recordatorio efectuado a la Auditoría Interna respecto del cumplimiento del Acuerdo N.º 5 de la sesión ordinaria N.º 2 del 28 de enero de 2026, en los términos señalados durante la discusión del punto anterior. Recordar a la Auditoría Interna lo dispuesto en el Acuerdo N.º5 de la sesión ordinaria N.º2 del 28 de enero de 2026, mediante el cual se le solicitó presentar una propuesta de cronograma de capacitación para el personal de la Dirección, sustentada en los conocimientos adquiridos en las capacitaciones recibidas e identificando las áreas temáticas de mayor relevancia. En consecuencia, se le insta a informar sobre el estado de cumplimiento de dicho acuerdo y, en un plazo de quince días hábiles posteriores al regreso de esta última capacitación, remitir para conocimiento de este Consejo la propuesta de actividades de formación para el resto del personal de la Dirección. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 5. Capacitación II C360 Congreso Internacional de Expertos Antifraude.** Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-UAI-OF-0046-2026 del 05 de junio de 2026, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente a la solicitud de aval para participar en el citado congreso. -----  
Se informa que el III Congreso Internacional de Expertos Antifraude, organizado por la Asociación Internacional para la Cooperación en la Prevención del Fraude (ICPF) y AUDITOOL, se llevará a cabo del 21 al 23 de octubre de 2026 en Quito, Ecuador, en las



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-013-2026**

instalaciones de la UTPL. Se indica en la nota de solicitud, que la actividad abordará temas relacionados con la prevención, detección y gestión del fraude, control interno, gestión de riesgos, compliance, ciberseguridad, inteligencia artificial, análisis de casos reales y tendencias para el año 2026, con el propósito de fortalecer las competencias y conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones de la Auditoría Interna. Asimismo, se señala que la participación cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir los costos correspondientes y que se adjuntan la carta de invitación y la certificación de las reservas presupuestarias respectivas. -----

La señora Evelyn Aguilar reitera las observaciones realizadas durante la discusión del punto anterior, relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo N.º5 de la sesión ordinaria N.º 2 del 28 de enero de 2026, referente a la presentación de una propuesta de cronograma de capacitación para el personal de la Dirección por parte de la Auditoría Interna. Para esta actividad en particular, además, no se observa tampoco el programa o temario de contenidos, lo cual se estima necesario a efectos de ponderar si la capacitación no solo resulta pertinente, sino que, además, puede ser aprovechada por otros niveles institucionales. -----

**ACUERDO 5.** a) Tener por recibido el oficio DNN-UAI-OF-0046-2026 del 05 de junio de 2026, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente a la solicitud de aval para participar en el II C360 Congreso Internacional de Expertos Antifraude. b) Solicitar a la Auditoría Interna, de previo a emitir la autorización formal, que remita a este Consejo el programa de contenidos que se desarrollarán durante esta actividad. c) Reiterar el recordatorio efectuado a la Auditoría Interna respecto del cumplimiento del Acuerdo N.º 5 de la sesión ordinaria N.º 2 del 28 de enero de 2026, en los términos señalados durante la discusión del punto anterior. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** -----

No hay. -----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

**ARTÍCULO 6. Seguimiento a iniciativa de proyecto de ley.** Se recibe para conocimiento las minutas DNN-CSN-MIN-017-2026 y DNN-CSN-MIN-018-2026, emitidas por la mesa de trabajo específica del Consejo, en seguimiento al acuerdo N.º12, adoptado en la sesión ordinaria N.º 10, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 13 de mayo de 2026. -----

**Intervención del señor Carlos A. Sanabria.** Informa que la Mesa de Trabajo Específica se



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-013-2026**

ha reunido en dos ocasiones, los días 22 de mayo y 05 de junio de 2026, con el fin de dar seguimiento al proyecto en estudio. Señala que se han registrado avances importantes en la planificación y desarrollo de los trabajos técnicos, incluyendo la definición de una metodología de análisis, la elaboración de un cronograma de trabajo, la identificación de indicadores y la recopilación de información estadística y documental de distintas fuentes. Asimismo, indica que continúan las gestiones de coordinación y análisis necesarias para sustentar técnicamente la iniciativa, estimándose que en los próximos meses se contará con mayores insumos para valorar su avance y desarrollo. -----

**ACUERDO 6.** a) Tener por recibidas las minutas DNN-CSN-MIN-017-2026 y DNN-CSN-MIN-018-2026, correspondientes a las reuniones de la Mesa de Trabajo Específica celebradas los días 22 de mayo y 05 de junio de 2026 para el análisis y desarrollo del proyecto propuesto por el director Jorge Enrique Alvarado, así como los documentos e informe de avance presentados. b) Tener por conocido el informe de seguimiento presentado en atención al acuerdo N.º 12, adoptado por el Consejo Superior Notarial en la sesión ordinaria N.º 10, celebrada el 13 de mayo de 2026. c) Solicitar a los integrantes de esta mesa de trabajo que se presente un nuevo informe de avance en el plazo de un mes. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 7. Ejecución Presupuestaria con corte al mes de abril 2026.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-219-2026 del 04 de mayo de 2026, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria, mediante el cual, remite toda la documentación referente a la ejecución presupuestaria con corte a abril 2026. En cumplimiento del acuerdo N.º 10 tomado en sesión ordinaria N.º 002 celebrada el 29 de enero de 2026. -----

Intervención del señor Luis Mariano Jiménez: Mediante el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0150-2026, la Unidad de Gestión Financiera remite los informes de Ejecución Presupuestaria y Ejecución del Plan de Adquisiciones con corte al 30 de abril de 2026, en seguimiento de lo dispuesto en el acuerdo N.º 10 tomado en sesión ordinaria N.º 002 celebrada el 29 de enero de 2026. Los datos que se detallan fueron analizados de previo por la Comisión de Presupuesto Institucional según consta en el Acta DNN-CIP-MIN-0014-2026, y se estima que el avance en la ejecución presupuestaria y el plan de adquisiciones a este corte se encuentra dentro de los márgenes esperados con un 30.64% de ejecución. En el expediente digital de esta sesión quedó agregada toda la documentación de respaldo. -----



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-013-2026**

Consultada la Auditoría Interna sobre este tema, no se pronunció al respecto. -----

**ACUERDO 7.** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-219-2026 del 04 de mayo de 2026, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria, mediante el cual, remite la documentación referente a los informes de Ejecución Presupuestaria y del Plan de Adquisiciones con corte al 30 de abril de 2026. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VII. CONSULTAS.** -----

**ARTÍCULO 8. Consulta sobre el alcance de la prohibición aplicable al Notario Institucional para la Autenticación de firmas de clientes de la institución.** Se recibe para conocimiento y análisis el oficio DNN-DE-OF-221-2026 del 05 de junio de 2026, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la consulta interpuesta por la señora Ana Cristina Ramírez Castro de la Dirección Jurídica, Gerencia General del Banco Nacional de Costa Rica. -----

Intervención del señor Carlos A. Sanabria. En seguimiento del acuerdo N.º11, tomado en sesión ordinaria N.º11, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 27 de mayo de 2026, se replanteó el criterio técnico previamente vertido para resolver esta consulta. En esta nueva revisión, se plasma que la competencia consultiva del Consejo Superior Notarial no le corresponde fungir como administrador activo, resolver situaciones concretas ni delimitar casuísticamente la procedencia de actuaciones notariales específicas dentro de la operativa interna de las entidades financieras estatales, además, el marco de actuación del notariado institucional se encuentra plenamente delimitado por la ley y la jurisprudencia, por lo tanto, le corresponde de forma exclusiva a la entidad consultante, así como al notario institucional —bajo su estricta responsabilidad profesional y fe pública—, valorar y determinar a priori, si la actuación notarial requerida en cada caso concreto se enmarca materialmente dentro de esa "actividad ordinaria", conforme a los parámetros fijados por los tribunales de justicia y la normativa aplicable. -----

Por considerarse que esta propuesta se adecúa a la línea que definió el Tribunal Contencioso, se somete a votación, haciendo salvaguarda que en todo caso, es sin perjuicio de las competencias de fiscalización y control que corresponden a la Dirección Nacional de Notariado, en cuanto a verificar que el ejercicio de la función notarial se mantenga dentro del marco legal vigente, y eventualmente, someter el caso ante la instancia disciplinaria correspondiente, a efectos de que se sienten las responsabilidades disciplinarias, civiles o penales que pudieren corresponder. -----



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-013-2026**

**ACUERDO 8.** a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-221-2026 del 05 de junio de 2026, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la consulta interpuesta por la señora Ana Cristina Ramírez Castro de la Dirección Jurídica, Gerencia General del Banco Nacional de Costa Rica, referente al alcance de la prohibición aplicable al Notario Institucional para la autenticación de firmas de clientes de la institución. b) Declinar la emisión de un pronunciamiento sobre la casuística operativa planteada, toda vez que, conforme a los límites de admisibilidad de este Consejo y al marco de legalidad aplicable, le corresponde de manera exclusiva a la entidad consultante y al notario institucional —bajo su estricta responsabilidad y fe pública— valorar en cada caso concreto si la actuación requerida se enmarca dentro de dicha actividad ordinaria conforme a los límites del marco de legalidad aplicable. c) Indicar que el presente criterio se emite sin perjuicio de las competencias de fiscalización y control que corresponden a la Dirección Nacional de Notariado, en cuanto a verificar que el ejercicio de la función notarial se mantenga dentro del marco legal vigente. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VIII. SANCIONES Y RECURSOS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS.** -----

**ARTÍCULO 9. Solicitud de información sobre proyectos de la Dirección Nacional de Notariado.** Este asunto es presentado por la señora Evelyn Aguilar, en seguimiento a la reunión sostenida el pasado 18 de mayo con la fracción legislativa del Partido Liberación Nacional, en la cual se abordaron diversos temas relacionados con la seguridad jurídica en materia notarial y otros asuntos de interés institucional. -----

La señora Evelyn Aguilar informa que, durante la citada reunión, los representantes de dicha fracción solicitaron al Consejo que se les remita un listado de proyectos e iniciativas que actualmente impulsa la institución. Ya que nos comprometimos con ellos, y en virtud de que, a la fecha, dicha información no ha sido enviada, considero oportuno analizar el tema y definir las acciones correspondientes para atender la solicitud planteada. Hay cuatro puntos que podrían ser de reforma, por un lado, el régimen disciplinario de los notarios, otro es la iniciativa para limitar la cantidad de notarios, por su parte el tema del protocolo electrónico, y también, el tema de la malla curricular de las universidades (como podríamos tener incidencia al respecto). Sugiero que estos puntos sean referidos a la mesa de trabajo que está liderada por don Enrique Alvarado, para que se tome en consideración dentro de esa



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-013-2026**

iniciativa; y solicitar a don Óscar Zúñiga si pudiera gestionar una revisión al título VII del Código Notarial referido al régimen disciplinario de los notarios. -----

No habiendo más comentarios se somete la iniciativa a votación. -----

**ACUERDO 9.** a) Tener por recibida la solicitud formulada por la directora Evelyn Aguilar Sandí, referente al listado de proyectos e iniciativas que actualmente se encuentran en desarrollo o seguimiento por parte de la Institución, para remitir a la Fracción Legislativa del Partido Liberación Nacional, en atención a lo solicitado durante la reunión sostenida el 18 de mayo de 2026. b) Referir los aspectos mencionados en esta discusión para que se tome en consideración dentro de la iniciativa de proyecto de ley que está en análisis por parte de la mesa de trabajo liderada por el director Enrique Alvarado. c) Solicitar al director Óscar Zúñiga que presente para conocimiento de este Consejo, un listado de necesidades de reformas legales relevantes a la actividad notarial, a fin de remitirlas a la citada fracción legislativa. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 10. Asistencia a juramentaciones.** Este asunto es presentado por la señora Evelyn Aguilar, con el propósito de instar a los miembros del Consejo para que asistan a los actos de juramentación. -----

Expone doña Evelyn: a solicitud del director Mauricio López, se considera pertinente recordarles la importancia de que los miembros de este Consejo asistan a la juramentación de nuevos notarios, dada la relevancia y solemnidad de esta actividad. -----

Informa don Carlos Sanabria: las juramentaciones están programadas el último jueves de cada mes, en una jornada de las 08:30 horas a las 12:00 medio día, en el edificio académico del colegio, y usualmente coincide la juramentación de abogados. Es necesario que nos informen de previo si van a asistir para poder coordinar el estacionamiento, además, el colegio brinda un refrigerio, entonces sería necesario también esa confirmación para que puedan tomarlos en cuenta. -----

**ACUERDO 10.** Tener por recibida la sugerencia de parte de la directora Evelyn Aguilar Sandí, para instar a los miembros del Consejo para que asistan a los actos de juramentación, de acuerdo con sus posibilidades. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 11. Visita de los directores a las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado.** Este asunto es presentado por la señora Evelyn Aguilar, con el propósito de solicitar que se establezca una fecha para realizar tal actividad. -----

Indica doña Evelyn: me parece importante que fijemos una fecha para visitar la institución y



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-013-2026**

poder conocer al personal de manera presencial. Podemos hacer un recorrido interno, y luego reunirnos todos en la sala de capacitación para compartir unos minutos con los funcionarios que estén presentes. -----

**ACUERDO 11.** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que invite al personal de manera presencial para la próxima sesión ordinaria, con el propósito de realizar una visita por parte de los directores de este Consejo y reunirse brevemente en la sala de capacitación. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 12. Atención de temas ALA/CFT notarial.** Este asunto es presentado por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a los temas pendientes de conocimiento y aprobación que son elaborados por la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. -----

Informa don Mariano Jiménez: La unidad de prevención está preparando diversos documentos para facilitar insumos a la práctica del notariado en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley N.º 7786, no obstante, por disposición del Reglamento para establecer las funciones del área de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva de la Dirección Nacional de Notariado, Decreto N.º 40959-MJP, según los alcances del artículo 5, estos deben ser aprobados por el Consejo Superior Notarial. Para poder demostrar cumplimiento técnico al organismo internacional GAFILAT, de cara a la próxima evaluación mutua, sugiero conformar una comisión de este Consejo por medio de la cual se analizar de previo y validar las propuestas, de forma que sea más ágil su aprobación final cuando sean remitidas para conocimiento en sesión ordinaria. -----

Manifiesta doña Gloriana Vicarioli: De mi parte me gustaría integrar esta comisión ya que he venido participando en distintas comisiones sobre la materia, al igual que don Gastón Ulett, quien no se encuentra presente, pero le consultamos para que pueda participar, dado su interés en estar siempre acudiendo a las plenarios del GAFILAT. -----

**ACUERDO 12. a)** Tener por recibida la propuesta de la Dirección Ejecutiva para conformar una comisión especializada para conocer y revisar las propuestas del área de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva de la Dirección Nacional de Notariado, de forma que sea más ágil su aprobación final cuando sean remitidas para conocimiento en sesión ordinaria. **b)** Integrar esta Comisión con los señores directores Gloriana Vicarioli Guier y Gastón Ulett Martínez, la



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-013-2026**

Dirección Ejecutiva y las jefaturas de las unidades sustantivas que integran el área de prevención, sin perjuicio de que puedan incorporar más participantes según los temas en estudio. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 13. Directrices necesarias para regular el uso de notarios institucionales.**

Este asunto es presentado por el señor Carlos Sanabria, referente a los alcances de la reforma del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por el artículo único de la ley Autorización para que las entidades descentralizadas, las municipalidades y las empresas estatales puedan otorgar escrituras en forma facultativa, N.º 10877 del 16 de marzo de 2026. -----

Informa don Carlos Sanabria: mediante nota AL-FPPS-KMM-OFI-57-2026 la señora diputada Katty Mora Montoya solicita a esta Dirección se le informe sobre los avances en la regulación dispuesta por la citada reforma. Es importante tener presente, que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el legislador dispuso que la Dirección Nacional de Notariado, en coordinación con la Procuraduría General de la República, el Consejo Superior Notarial y el Ministerio de Justicia y Paz, formulará y expedirá, mediante la vía reglamentaria, las directrices objetivas de aplicación obligatoria para regular el uso de notarios institucionales, procurando los principios de integridad, transparencia y legalidad que protegen el patrimonio estatal y precisando el alcance de sus funciones sin incurrir en la regulación de servicios públicos que sean competencia de otros órganos, en un plazo máximo de seis meses. A criterio de esta Dirección, puede resultar valioso gestar un lineamiento que actualice los lineamientos vigentes en materia de notariado institucional, llenando vacíos sobre los aspectos administrativos para la habilitación, supervisión y control de esa actividad, sin hacer una intromisión en los aspectos funcionales que competen a cada ente que requiera de ese servicio, salvaguardando las formalidades en la actividad notarial que ya están definidas en el ordenamiento vigente. Ya se está elaborando una propuesta de reforma, por lo que se sugiere partir de esa base para actualizar los lineamientos y cumplir con este requerimiento del legislador. -----

**ACUERDO 13. a)** Tener por recibo el informe de la Dirección Ejecutiva referente a los alcances de la reforma del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por el artículo único de la ley Autorización para que las entidades descentralizadas, las municipalidades y las empresas estatales puedan otorgar escrituras en forma facultativa, N.º 10877 del 16 de marzo de 2026. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-013-2026**

que remita una propuesta de reforma a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notariado Institucional para la próxima sesión ordinaria de este Consejo, la cual una vez validada, debe ser referida al despacho ministerial, así como a la Procuraduría General de la República para lo que corresponda. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 12:10 horas se da por concluida la sesión. -----

Manuel Antonio Víquez Jiménez  
Presidente  
**Consejo Superior Notarial**

Evelyn Aguilar Sandí  
Secretaria  
**Consejo Superior Notarial**